



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

	X		
<b>Rotura o corte de pavimento o concreto</b>			
<b>Autorización para rotura o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas</b>			
<p>Artículo 23, 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2019.          Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.          Artículo 18.21 fracción I y III inciso F número 1 y 2, 18.29, 18.30 fracción II y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.          Artículos 311, 315 de Bando de Municipal de Zinacantepec.</p>			
Autorización para corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas		3 días hábiles	
SI <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
Cuando se quiere llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Solicitud debidamente requisitada.</li> <li>-Autorización de la conexión correspondiente.</li> <li>-Croquis de la obra a realizar</li> <li>-Croquis de localización.</li> <li>-Documento que acredite la personalidad del solicitante y en su caso del representante legal.</li> <li>-Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.</li> <li>-Carta poder o poder notarial si el trámite lo realiza persona distinta al propietario.</li> <li>-Para la ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, deberá acompañarse del proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate.</li> </ul>	<p>Si No Si Si No Si Si</p>	<p>1 1 N/A N/A N/A 1 N/A N/A</p>	<p>Artículo 23, 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2019.</p> <p>Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción I y III inciso F número 1 y 2, 18.29, 18.30 fracción II y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 311, 315 de Bando de Municipal de Zinacantepec.</p> <p>Integración de expediente para dictamen.</p>
<b>PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS</b>			



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud debidamente requisitada.</li> <li>-Autorización de la conexión correspondiente.</li> <li>-Croquis de la obra a realizar</li> <li>-Croquis de localización.</li> <li>-Documento que acredite la personalidad del solicitante y en su caso del representante legal.</li> <li>-Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.</li> <li>-Carta poder o poder notarial si el trámite lo realiza persona distinta al propietario.</li> <li>-Para la ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, deberá acompañarse del proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate.</li> </ul>	<p>Si 1 No 1 Si N/A Si N/A  No 1  Si N/A  Si N/A</p>	<p>1 1 N/A N/A  1  N/A  N/A</p>	<p>Artículo 23, 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2019.</p> <p>Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción I y III inciso F número 1 y 2, 18.29, 18.30 fracción II y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 311, 315 de Bando de Municipal de Zinacantepec.</p> <p>Integración de expediente para dictamen.</p>				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud debidamente requisitada.</li> <li>-Autorización de la conexión correspondiente.</li> <li>-Croquis de la obra a realizar</li> <li>-Croquis de localización.</li> <li>-Documento que acredite la personalidad del solicitante y en su caso del representante legal.</li> <li>-Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.</li> <li>-Carta poder o poder notarial si el trámite lo realiza persona distinta al propietario.</li> <li>-Para la ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, deberá acompañarse del proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate.</li> </ul>	<p>Si 1 No 1 Si N/A Si N/A  No 1  Si N/A  Si N/A</p>	<p>1 1 N/A N/A  1  N/A  N/A</p>	<p>Artículo 23, 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2019.</p> <p>Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción I y III inciso F número 1 y 2, 18.29, 18.30 fracción II y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 311, 315 de Bando de Municipal de Zinacantepec.</p> <p>Integración de expediente para dictamen.</p>				
	<b>30 minutos</b>		<b>3 Días hábiles</b>				
			<p>Por metro cuadrado Persona Física \$ 84.49 (1 UMA) Persona Moral \$ 126.74 (1.50 UMAS)</p> <p>Artículo 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2019.</p>				
EFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A



<b>Tesorería Municipal en un horario de 9:00 a 17:30 horas</b>
N/A
Se debe considerar que el pavimento o concreto no tenga menos de un año de que fue colocado.

Ayuntamiento de Zinacantepec				Dirección de Desarrollo Urbano	
C. Alfredo Santana Rubio					
CALLE:	Jardín Constitución			NO. INT. Y EXT.:	101
COLONIA:	Barrio de San Miguel		MUNICIPIO:	Zinacantepec	
C.P.:	51350	De 9:00 a 17:30 horas de lunes a viernes			
01722	2-18-48-92	122 y 123	N/A	desarrollo.urbano.20192021@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
N/A					
N/A					
CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	N/A			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A					
<b>OTROS</b>					
¿Se tiene que pagar por metro cuadrado?					
RESPUESTA:	Así lo marca el Código Financiero del Estado de México y Municipios				
¿Es necesario ingresar la autorización correspondiente para conexión de agua y drenaje?					
RESPUESTA:	Es uno de los requisitos que nos marca el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México				
¿Por qué tengo que darle la fecha en que se realizara la conexión de agua o drenaje?					
RESPUESTA:	Porque solo se le dan tres días para realizar la ruptura y repararla.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
N/A					


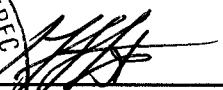


GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTAN  
2019 - 2021

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

<p>ELABORÓ:</p>  <p>ANA ISABEL ALVAREZ AVELINO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C. ALFREDO SANTANA RUBIO ENCARGADO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>06/06/19</p>
---	--	--